

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

41476 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias sobre "Delimitación de tramo urbano de la N-632a entre los pp.kk. 97,300 y 100,700, término municipal de Avilés (Asturias)".*

La Dirección General de Carreteras, por Resolución de 7 de octubre de 2009, ha resuelto:

"Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación del Tramo Urbano de la N-632a entre los pp.kk. 96,320 y 100,700 a su paso por el núcleo urbano de Avilés cuyo nuevo límite de edificación respeta las alineaciones de las edificaciones existentes según lo representado en los planos 2, 3 y 4 de la Propuesta de Delimitación Tramo Urbano de la N-632a aportada por el Ayuntamiento de Avilés, de conformidad con los artículos 25.2 de la Ley 25/88, de 29 de julio, de Carreteras y 85.1 del Reglamento de Carreteras (RD 1812/94 de 2 de septiembre), debiendo exponerse a información pública los planos de la Propuesta de Delimitación Tramo Urbano de la N-632a aportada por el Ayuntamiento de Avilés con la referida línea trazada, conforme a lo previsto en los artículos 85.4 y 124.3 del Reglamento General de Carreteras (RD 1812/1994 de 2 de septiembre, B.O.E. 25.09.94) y la disposición transitoria segunda del mismo."

Para ejecutar la mencionada Resolución, se somete el estudio a información pública durante treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado"

La documentación de este estudio podrá ser consultada, en horas de oficina, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, con sede en Oviedo, Plaza de España, tres, así como en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, a fin de que en el plazo indicado cualquier persona o entidad pueda presentar las observaciones que estime convenientes.

Oviedo, 19 de octubre de 2009.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, Ignacio García-Arango Cienfuegos-Jovellanos.

ID: A090086754-1